REPUBLICA DEL PERU

# MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

# RESOLUCION DIRECTORAL

## N° 065-2005-MTC/16

Lima, 16 NOV. 2005

Vista, la Carta Nº NOR 708-05 del 05 de octubre de 2005, que remite el documento "Procedimientos Operativos - Operación de Plantas de Asfalto" presentado por NORVIAL S.A. para su aprobación, y el Informe Nº 433-2005-MTC/16.01 de la Dirección de Evaluación Socio Ambiental;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano encargado de emitir opinión técnica especializada sobre asuntos socio ambientales, velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley Nº 27791, se determinó como una de sus funciones, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, en cumplimiento con lo dispuesto en el inciso e) del numeral 11.5 del Contrato de Concesión de la Red Vial Nº 05, Ancón – Huacho – Pativilca, la empresa concesionaria NORVIAL S.A. debe presentar a consideración y aprobación previa de El Concedente y de ser el caso a alguna otra Autoridad Gubernamental competente, un Plan Específico de Explotación y de Recuperación Ambiental de las áreas de campamentos, oficinas, plantas de chancado, **plantas de asfalto**, canteras de materiales, botaderos de excedentes y otros que el Supervisor estime pertinente;

Que, mediante Informes Nº 433-2005-MTC/16.01 y Nº 062-2005-MTC/16.01.LVA, la Dirección de Evaluación Socio Ambiental, luego de la revisión del documento "Procedimientos Operativos - Operación de Plantas de Asfalto", ha determinado que NORVIAL S.A. ha cumplido con incluir cada una de las observaciones y recomendaciones efectuadas, cumpliendo el mencionado documento con los requisitos técnico – ambientales exigidos por esta Dirección General, correspondiendo la aprobación al Procedimiento Operativo aludido;

Que, además por Informe Nº 072-2005-MTC/16.RZC de Asesoría Legal, se desprende que el documento presentado cumple con los requerimientos exigidos por la normatividad ambiental y en materia de salud ocupacional e higiene industrial vigentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley Nº 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC, Ley Nº 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el documento "Procedimientos Operativos - Operación de Plantas de Asfalto" presentado por NORVIAL S.A. mediante Carta Nº NOR 708-05 del 05 de octubre de 2005, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO 2º.-** Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles para los fines que considere pertinentes.

**ARTICULO 3º.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese,

Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales